

ACTA
CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES

15 DE ABRIL DE 2020

En Santiago, a 15 de abril de 2020, a las 11:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima décima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima décima séptima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa– quien presidió la sesión –, y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, Sr. Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irarrázaval; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Manuel Santa Cruz Campaña; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No participó en esta sesión el señor Guillermo Salinas Vargas, quien justificó su inasistencia con la debida antelación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 2.1 Ejecución presupuestaria primer trimestre 2020.
 - 2.2 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 2.2.1 Solicitud de renovación de Centro de Servicios Industriales Integra Ltda.
 - 2.2.2 Solicitud de renovación de Centro Instituto Nacional de Certificación de Personas SpA
 - 2.2.3 Solicitud renovación de Centro AC Evaluaciones y Certificaciones Ltda.
 - 2.3 Competencias Laborales:
 - 2.3.1 Solicitud de acreditación 4 perfiles en sector Construcción, subsector Montaje Industrial.
3. Calendario de Sesiones Directorio 2020

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la

Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima décima sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 18 de marzo de 2020.

En el segundo punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo, habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación:

En el primer punto de acuerdo, se presenta el informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2020, el que da cuenta de un 20% de ejecución en materia de ingresos – ya que aún no se recibe la transferencia de los recursos asociados al convenio de desempeño celebrado con Mintrab para el presente año - y un 16% en materia de gastos, los que se concentran en gastos de personal y operacionales. Asimismo, se informa que se ha decidido solicitar la extensión por 6 meses contemplada en el convenio celebrado con SENCE para el año 2019, debido a que – con ocasión de la pandemia - se han pospuesto las acciones presenciales, tales como la contratación de consultores y el lanzamiento de la página Destino Empleo. Por tanto, durante el presente mes de abril, se solicitará formalmente la prórroga a SENCE, con los fundamentos técnicos correspondientes, lo que debiera permitir concluir las acciones en base a una nueva programación acordada entre ambas instituciones, por los 6 meses que indica el convenio, siendo la nueva vigencia hasta enero del año 2021.

Los directores deciden aprobar el informe de ejecución presupuestaria, sin perjuicio de que solicitan que éste sea presentado en detalle en la próxima sesión. Enfatizando lo anterior, el señor Moreno pide que en dicha oportunidad se expliquen las razones por las cuales la ejecución de gastos en el componente de Proyectos de Competencias Laborales, se encuentra en cero y cuál sería la alternativa en caso que la extensión solicitada a Sence no fuera concedida. En el mismo sentido, la señora Ibáñez solicita que en el próximo directorio se informe sobre las razones que fundamentan la solicitud de ampliación del convenio con Sence y cuáles serían los planes de contingencia que se tienen contemplados para el presupuesto del Área Competencias Laborales y del Área de Estudios y Prospección. Por su parte, el señor Mewes, solicita a la dirección y al equipo que proponga algunas líneas para impulsar la ejecución de proyectos, especialmente los de prospección. Asimismo, por el contexto que actualmente vive el país, solicita avanzar paulatinamente hacia un “ChileValora Digital”.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
PRIMERO: APRUÉBESE** el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero – Marzo de 2020, que da cuenta de un 20% de ejecución en materia de ingresos, por un total de M\$506.390, y de un 16% de ejecución en materia de gastos, por M\$394.154.
SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el sitio de Gobierno Transparente.”

Se continúa con los siguientes temas de acuerdo.

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
Teniendo presente que el Centro de Servicios Industriales Integra Ltda., solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del Centro de Servicios Industriales Integra Ltda., por el período comprendido entre el 18 de abril de 2020 y el 18 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Educación, subsector Educación Pre escolar y Escolar: inspector institución educacional, asistente de aula, auxiliar de servicios menores, encargado del CRA, recepcionista de establecimientos educacionales y secretario/a educacional; y del subsector Capacitación Laboral, instructor/facilitador de capacitación.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

En el siguiente tema de acuerdo se informa que el centro Instituto Nacional de Certificación de Personas SpA - INACEP - solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y que, realizado el proceso de evaluación por parte de ChileValora, el puntaje obtenido en tres de los criterios de evaluación fue inferior a 70%, así como también el puntaje total ponderado de todos los criterios. Se recuerda que las bases de renovación establecen que podrá renovarse la acreditación de aquellos centros que cumplan todos los requisitos establecidos y que, una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje general mínimo de un 70%. En este caso en particular, el Centro obtuvo un 58,9% como ponderado total; un 63,6% en el criterio de personal idóneo; un 64% en el de Idoneidad Institucional; y un 50% en el de Competencia y Procesos Operacionales. Por lo tanto, se recomienda al directorio, denegar la solicitud de renovación.

En base a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Instituto Nacional de Certificación de Personas SpA por las razones antedichas.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al postulante, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

En el siguiente tema de acuerdo, se explica que el centro A.C. Evaluaciones y Certificaciones Ltda. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años. Realizado el proceso de evaluación por parte de ChileValora, se recomienda no renovar la acreditación del centro mencionado, ya que en el criterio de “Idoneidad Institucional” el puntaje obtenido fue de 45,5%, mientras que en la suma ponderada de todos los criterios alcanzó un 65,5%, en circunstancias que las bases de renovación exigen que el centro alcance un puntaje de

aprobación mínimo de 70% para el promedio ponderado, y para cada uno de los criterios por separado.

Sometido el punto a discusión, el señor Moreno señala no estar de acuerdo con el rechazo de la solicitud, por cuanto el centro estuvo cerca de lograr el mínimo de aprobación y, en su opinión, el cierre de este centro no es deseable en medio de las circunstancias que el país enfrenta en estos momentos a causa de la pandemia. El secretario ejecutivo señala que se puede entregar mayor detalle del resultado de la evaluación del Centro, pero que ésta se explica básicamente en que no se entregó información respecto cómo el centro remontará el mínimo desempeño de los 3 años de acreditación que ahora finalizan; no es claro cuál es la demanda objetiva que el centro tiene para el próximo periodo, dado que sólo presentan potenciales clientes, con un bajo respaldo de demanda; lo que el centro proyecta evaluar en los próximos tres años equivale a un 39% más de lo proyectado hace tres años, de lo cual sólo ejecutó un poco más del 4%; y no cuenta con una estrategia que permita explicar cómo remontará 3 años sin ejecución de procesos, habiendo tenido acceso a una red de stakeholders asociada al holding.

Atendido que el resto de los directores declara su conformidad con la propuesta de rechazo de la acreditación, se adopta el siguiente acuerdo, por 6 votos a favor y el voto en contra del señor Moreno:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro A.C. Evaluaciones y Certificaciones Ltda. por las razones antedichas.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al postulante, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

En el último punto de acuerdo, se informa que el Organismo Sectorial de la Construcción ha solicitado la acreditación de 4 nuevos perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Construcción, subsector Montaje Industrial.

En base a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

PRIMERO: ACREDÍTENSE hasta el 12 de febrero de 2025 los siguientes cuatro perfiles ocupacionales nuevos, pertenecientes al sector Construcción, subsector Montaje Industrial: maestro(a) segunda andamiero, maestro(a) primera andamiero, maestro(a) mayor andamiero y capataz(a) andamiero.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes mencionados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el tercer punto de la tabla, se entrega calendario tentativo de próximas sesiones del directorio para el presente año.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima décima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

JUAN MORENO GAMBOA

RICARDO MEWES SCHNAIDT

MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN

JUAN ARAYA JOFRÉ

DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL

MÓNICA BREVIS SALDAÑO

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

